808

Andres de Zuñiga Vez.º de la Villa de Almagro, y Maestro de Alarifes y Albañileria Auve Vmds. parezco y digo, que Mesonerias que sean, puesto Zedulas, para Admitir Posturas en las obras que ay que hazer en la Iglesia Parro.º qual de Otaua. de Bolaños así en la sacristia tejados, solar toda la Iglesia, y lo demas, que consta thasado en la discrezion que se hizo el tiempo, que se le dio Posesion de la Encomienda de Otaua. al Ex.mo S.or Marques de Solera, de tal ombre de casa a de Mag.d Digo: Hago Postura en la dha obra y me obligo, a hazerla en la dada Satisfazion en la cantidad, de los Vn mill ochozientos y sinquenta r.s que constan de la dha discrezion y Zengado Ynsiguiendo, o Precio franzas, ya empezar desde luego a hazer dha obra siendo de mi quenta tambien pagar los oz.s de esta Almoneda pozturas a Vmds. suplico se sirvan admitir esta Postura segun es de Justicia que pido &c. y juro = Andres de Zuñiga

Admision = Presentada y se admite quanto ha lugar en dra. con la Intervencion de D.n Antonio Pardellano Alg.ml. General de la Encomienda de Otaua. de Bolaños por el Ex.mo S. Marques de Solera Publiquese esta Postura por el tiempo de nuebe dias los que ande cumplir para hacer el Remate el dia Veinte y Dos del corriente mes de la Sta. Alpo rnase el sol y en este tiempo se admitan las mejoras que se hicieren asi lo mandaron los Sres. Juan Sanz Calzado, Alcaldes ordinarios de esta Villa y Diego Miranda Calzado

ARCHIVO MUNICIPAL BOLAÑOS

Villa de Bolaños por su Mag.d con la Asistencia de dho
Dn. Antonio Cardellano, que tambien firmo en esta dha aud.a
en tres dias del mes de Agosto de mill, seiz.tos quaren
ta y seis años ==

Por ocupado Diaz Ayende
Cayado

Antonio Cardellano

Vale lo Sobrepuesto

En la Villa de Bolaños, en quince dias, del mes de Agosto
de mill seiz.tos quarenta y seis años. Nuestros s.res Juan
Sanz, Calzado, y Pedro Aranda Calzado Alcaldes, ordina
rios de esta dha aud.a p.r su Mag.d y Dn. Ant.o Paz de Mazo, ad
ministrador, de la encom.da de ella parezio Juan Lopez
de prado, Maestro de Albañil vez.o de ella y dijo: Otorgaua
y aua mejora en la obra que ay que hazer en la yglesia
Parro quial d.tad.a en la cantidad de zin quenta
R.s que des de luego, aze de baja de la Postura que esta
por cauezza de estos autos y con las condiciones de ella y
a su cumplim.to se obligo en forma y lo firmo sien
do testigos Gregorio de Mariaza y Gabriel de Alcazar
vez.os d.tad.a ==

Ante lo pasado

Adm.o ==

Su m.ces dhos.res Alcaldes con la Asistencia de Dn.
Antonio Cardellano, Admitieron la mejora quanto ha
lugar en dr.o y mandaron se publique y lo firmaron
en dha Villa de Bolaños en quince dias

del mes de Agosto, de mill, seiz.os quarenta y seis
años =

Pedro Franco Calzado

Juan Calzado

Antonio Lardellano

Pregon = En la dha villa en dho dia, mes y año dho, pregonó con zedula que se fixo en la parte acostumbrada de saber la mesa arrendeme de quien, el s.r Corregidor se le firme =

a Vasa; 100 R.s fran.co trufillo, = En la Villa de Bolaños en veinte dias, del mes de Agosto, de mill seiz.os quarenta y seis años Ante los s.res Juan Franco Calzado, y Pedro Aranda Calzado Alcaldes hordinarios d'esta dha villa por su mag.d y d.n Antonio Lardellano Adm.or de la encomienda della parezio, Fran.co trufillo vez.o de la Villa de Almagro, y Maestro de Blamon y dixo, otorgaba y hazia mesa en la obra que ay que hazer en la Iglesia Parroquial d'esta villa en la cantidad de tres R.s que desde luego haze de Vasa de la mesa Arrendeme, y con las condiziones, que se fiere la Postura que esta por cauza d'los autos. y a su cumplim.to se obligo en forma no firmo por no saber, fueron testigos Blas Serrano Gregorio de Miniaza y Gabriel de Alcazar vez.os d'esta villa y firmo Interbigo =

Gregorio de Miniaza

Admis.on = Sumados dhos s.res Alcaldes con la Asistencia de d.n Antonio Lardellano Admitieron esta mesa por quanto ha lugar en dho y mandaron se publique y lo firmaron en dha villa de Bolaños en veinte dias del mes

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS I QVARENTA I SEIS.

de Agosto de mill setecientos quarenta y seis años

Por ante mi

Pedro Zolzado

Pedro Aranda

Antonio Lardellano

Pregon

En Logroño en hocho dias mes y año Zeleb.no Dos fee sedis Vn pregon por ante dicho que fise en la plaza acostumbrada haziendo saber la mejora arriba dicha y lo firme

mejora que Andres de Zuñiga en la obra

En la Villa de Nolaños en veinte y dos dias del mes de Agosto de mill setecientos quarenta y seis años siendo como Roza de las zuñe y media de la tarde Anselmo Sr. Juan Sanz calzado y Pedro Franco calzado Alcaldes ordinarios de dicha Villa por su Mag.d y D.n Antonio Lardellano Adm.r de la encomienda de ella parezio Andres de Zuñiga Vez.o de la Villa de Almagro y Martin de Alamin y Arbañileria Zeiso que sin embargo de que el zuelo Vaio de el quarto de la mitad de la Sacristia que es de ladrillos y se halla roto y quebrantado se obliga por bia de mejora ha hazerlo de Obra de ladrillo y Zeso que es mas permanente que no en la forma que se halla echo de media caña por lo qual hare esta mejora que en su tiempo sera y de peones es el aumento del gasto y Peones Zien Reales mas de lo que se hauia de gastar y con las condiciones que expresa la Postura

Sello Primero.

SELLO DE VALDE, Y DEL PAPEL ALAVERES ADOPTADO EN EL QUINQUENIO DE VALDE, Y DEL AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

que esta por cabeza de estos autos; y para su cumplimiento se obligo en la forma que se firma siendo testigos Francisco de Arpide Blas Serrano y Juan carrete vecinos de la hacienda

Adm.da = Sus mrds, dhos alcaldes con la asistencia de D.n Antonio Pardellano admitieron, la mesura y ha lugar, en dho. cmo mandaron se publique y se firmaron en la villa de Bolaños en veinte y dos dias del mes de Agosto de mill setecientos quarenta y seis años, testigos los dhos

Antonio Pardellano

Pregon = En la dha villa en el dho mes y año yo el esn.o doy fee se dio el Pregon por cedula que fixe en la parte acostumbrada haciendo saber la mesura antecedente y lo firme

notificad.n = En la dha villa en el dho mes y año yo el esn.o notifique la mesura y admision antecedente como se contiene a los dres de Zuñiga en su persona doy fee

mejora q haze
Mig.l Gar.a Velarde
Vara 50 de Zeda
la obra en 1650

En luego Incontinente, fue sus mrd.s dhos s.res Al-
caldes, hordinarios, y d.n Antonio Pardellano Parero,
Miguel Gar.a Velarde Ves.no de la u.a de Almagro Maestro
de Albañil, a q.n Zoele.no Doy fee conozco, y dijo que bajo
de las mismas condiciones que constan de los autos, hace me-
jora en la obra de zinquenta R.s que baja de los mil
y seiz.s R.s en que sta asta aqui, y a ello se obliga en forma
con la sumision en dho necesaria, y fueron testigos
Blas Serrano, Juan Lopez mercado y Gregorio de Arriaza ves.no
de la u.a no firmo por no saber firmo un testigo —

Gregorio de Arriaza

Hdm.s — Sus mrd.s dhos s.res Alcaldes, con la asistencia de d.n
Antonio Pardellano, admitieron la mejora quanto ha
lugar en dho, y mandaron se publique y lo firmaron en
dha u.a en dho dia mes y año, testigos dhos —

Blas Zadzado — P.do Franco
Cayetano

Antonio Pardellano

mejora q haze
Jul.n de Prado de 20.s
y de la obra
en 1630 R.s

En luego y n continente, Antte dhos s.res Alcaldes, y Antte
dho d.n Antonio Pardellano, parero, Juan Lopez de Prado, ves.no
de la u.a maestro de carpintero y Albañil a quien doy fee conoz-
co, Zoele.no, y dijo que bajo de las mismas condiciones que cons-
tan de los autos, hace mejora en la obra de quinze R.s los
que baja de los mill seiz.s y zinq.ta R.s en que stava por lo
que desa la dha obra en mill seiz.s y treinta R.s y a ello se obli-
ga en toda forma con la sumis.on en dho necesaria y fueron
testigos Blas Serrano Juan Lopez mercado y Gregorio de Arria-
za ves.nos de la u.a no firmo —

Julian Lopez de Prado

Hdm.s — Sus mrd.s dhos s.res Alcaldes, con la asistencia de d.n Ant.o

Pardellano Admitieron, Ytame fora quanto ha lugar, en
dho, Y mandaron se publique. Y lo firmaron En dha ciud.
En dho dia mes y año, Testigos, dhos ==

Fran.co Zal Zado Pedro Aranda Calado

Antonio Pardellano

Remate en Dn. Lopez de Prado en el precio de 16 R.s

En La Villa de Bolaños. En veinte y dos dias del mes de Junio de mill setecientos quarenta y seis años; Siendo la hora de
Ster, puesto el Sol. Atue los S.res Juan Lanz Calzado, y Pedro
Aranda Calado. Alcaldes Ordinarios. Esta Ciud.d por S.
Mag.d y D.n Antonio Pardellano. Adm.r de la empresa de
Juan Lopez de prado; maestro de carpintero y Solamin. Vez.o de
Ha pidio, se le hiziere Remate de la obra mencionada en
estos autos. y haviendolos visto, sus mrs.d Dieron la
Rematavan. y Remataron con las condiciones, y me-
dios, expresados. En el precio; Siendo la cantidad de mill
seiscientos y treinta R.s con la condic.n de que de fianzas co
rrespondientes. Y empezando, a executar dha obra; luego
Incontinenti. Sin tamenor dilac.n Y mandaron se le ha
ga saber, hazeptte, el Rematado. y lo firmaron ==

Fran.co Zal Zado Pedro Aranda Calado

Antonio Pardellano

notificac.n
Y hazeptac.n

Luego yncontinenti Yo el Esc.no notifique el Remate
antecedente a Dn. Lopez de Prado, maestro de carpintero
y Solamin, Vez.o de Ttam.a En su persona. y dijo. Lo hazeptava y hazepto
y que estava prompto a cumplir con su tenor. Y Juro en forma
en Dro necesario. y lo firmo. de que yo el Esc.no Doy fee ==

Dn. Lopez de Prado

SELLO [illegible]
MARAVEDIS
SEPTIENTOS
TA Y SEIS.

Pedim.to = En la villa de Bolaños, en veinte y seis dias, del mes de Agosto de mill, seiz.tos quarenta y seis años. Ante los s.res Juan Sanchez Calzado y Pedro Aranda Calzado, Alcaldes ordinarios, d.ta villa, por su mag.d y el r.do m.o Fr. Antonio Castellon, m.o de la Enfermeria d.ta villa, parecio Diego de Prado vez.o de la villa de Almagro, Maestro de cantera, y dijo que mesorava y mesoro la obra de la Parroquial y Iglesia d.ta villa mencionada en estos autos, en ciento, y sesenta y tres r.s los que hasta de los mill seiscientos y treinta en que esta rematada, en Juan Lopez de prado, que es, la cantidad que le corresponde. Al otro mo, enuezo del dho remate, y con las mismas condiciones en que esta dha obra puesta y mesorada, y que se obliga en forma, y suplicava se le admitiese segun era de justicia, y lo firmo siendo testigos, Juan Dias de Giña, y Blas Serrano y Damian de Moro vez.os d.ta villa =

Admision = Su m.d, dhos s.res admitieron, d.ta mesora, quanto ha lugar, en dho. por ser en beneficio, de los caudales de la fabrica de dha Iglesia Parroquial, y mandaron abrir el remate por el termino de tres dias, que ande cumplir. Al ponerse el sol del dia veinte y nueve del corriente mes de la fha en cuio tiempo se admitan las mesoras, que se hiziesen y para ello, y que llegue

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS QVARENTA Y SEIS.

anotada de todos se ponga zedula en la parte acostumbrada y lo firmaron en dha ciud.d en dho dia mes y año y testigos dhos.

Thos. Zedrado Pedro Fernandez Calzado

Antonio Ludeñano

En dha ciud.d en dho dia mes y año yo el e.sn.no notifique la adjudicacion antezedente como se contiene a Diego de Prado Vez.no de la ciud.d de Almagro estante al presente en esta de Bolaños en su persona doy fee

otra — En la dha Villa en dho dia mes y año yo el e.sn.no notifique la mesura y adm.dor antezedente como se cont.e a Juan Lopez de Prado Vez.no estant.e y morador de carpintero y Alarion en su persona doy fee

fee de preg.on — En la dha ciud.d en dho dia mes y año se dio pregon por zedula que fixe en la parte acostumbrada haziendo saber la mesura antezedente de que yo el e.sn.no doy fee y lo firme

mesura Juse Prado Prime dio Diego Imp.ta 73 11 y la labra en 1393 23

En la Villa de Bolaños en veinte y nueve dias del mes de Agosto de mil setezientos quarenta y seis años ante los señores Juan Sanz Calzado y Pedro Aranda Calzado

Alcaldes, hordinarios de dha villa; por dn Mag.d y
dn Antonio Pardellano Adm.dor de la encomienda
de dha villa; parecio dn Diego de Pescella - Maestro de Bla
min, y carpintero, a quienes, el Sr. Dor fee conoco
y dijo: que bajo de las mismas, condiciones que con
tan dos autos, hace mejora en dha obra en la ter
cio, diezmo de la cantidad en que esta a esta fecha
que le corresponde: setenta y tres, y onze mrs y
medio echa dha mejora: en la cant.d de mill qu
rientos, no venta y tres, y seis, y tres mrs en
cuia cantidad se obliga en forma dar a causada
dha obra: pronta mente asi que se ordinen, mas
zores daños. de la fabrica de dha Iglesia: y para
ello hace la sumision de los Sres. Jueces, que por dho
les corresponde su Apremio: a todo, lo qual fueron
testigos, Juan Baptista Joseph de Vados, y Blas
Serrano, vez.os de dha villa; y lo firmo ==

Pablo Lopez de Vados

Admitido; = Su merced dhos Sres. Alcaldes, con la asistencia de
dho dn Antonio Pardellano, admitieron esta me
jora, quando ha lugar en dho, y por ser ya la hora de
ponerse el sol mandaron se le haga saber, a Diego
de Prado, y dho dn de Prado, y lo firmaron siendo
testigos, dn Bap.ta Lopez Joseph de Vados, y Blas Serrano
vez.os de dha villa. ==

Pablo Lopez de Vados Pedro Fronda

notificado = En la chaua. en hora, mes y año. Yo el es.no siendo hora de ponerse el sol notifique la Hq mui.o en te en la forma como se cont.e a Jul.o Lopez de prado. Vez.o de la chaua. en presencia de Doy fee =

otra = En la chaua. en hora mes y año. Siendo la chaua hora de ponerse el sol. Yo el es.no notifique la ordenanza y ag.mo Anterior de ente como se cont.e al Dig.o de prado. Vez.o de la chaua. de Almagro. Y estando de presente en la chaua. de Bolaños. en presencia de Doy fee =

Almaraz en Jul.o Lopez de Prado, en lique.o de 1393 y 23 m.s =

En la villa de [illegible], en veinte y nueue dias del mes de Marzo de mill quatro.tos y quarenta y cinco años. Siendo la hora de estar puesto el sol. Francisco de Juan Sanz Calzado, y Pedro Aranda Calzado, Alcaldes, hordinarios de esta chaua. y Sumag.o y por Antonio Paz de Llano Hq.o m.or de la en com.da de esta chaua. Jul.o Lopez de Prado maestro de canteros, y llamen vez.o en esta villa para se le hiziese Almaraz de la obra mencionada en estos autos, y haziendo los dichos sus mds. de yeso, la almaraban, y almataron con las condiciones y mejoras expresadas en el pedimento, y en la cantidad de mill trez.tos noventa y tres r.s y veinte y tres mar.s con la condic.n de que de franzos correspondientes, temperando, asequar, de la obra luego incontinente sin la me.r dilac.n y mandaron se le haga saber, hazeptó el Mesmo lo firmaron =

Pedro Aranda Calzado

Francisco Calzado

Antonio Paz de Llano

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

notificar.n y
tiptar.n

Luego, yn continente, yo el.n notifique el Mandamiento
anuesidente; a Jul.n Lopez del Prado, maestro de carpintero
y Alamin; Vez.o de tam.a en su persona, a Felipe Lhaez, tam.o
Zazepto; y que esta prompto a cumplir, en su tenor
y fuero en forma; en caso nesesario. Y lo firmo, de que
yo el.n Doy fee —

Julio Lopez de Ora

ARCHIVO MUNICIPAL BOLAÑOS